

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.-En atención a lo informado por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá y a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 597 del Código General del Proceso, se procede a levantar el secuestro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-1023492 que fue adelantado el día 22 de octubre de 2021.

Lo anterior, como quiera que el citado inmueble ya se encuentra embargado y secuestrado dentro del Proceso Divisorio adelantado por la señora Blanca Lucia Mora Méndez en contra de Edgar Onofre Álvarez Pinto, que cursa en el citado Juzgado bajo el radicado 2013-00135.

2.- Notifíquese la presente decisión al secuestre designado Tecniaceros Ltda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 690748fe78bb6f833fea11160960076831fb30eb03226b5948aa33bdfb22b4c9

Documento generado en 16/09/2022 02:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>